

CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES PARA REALIZAR FUNCIONES DE TUTORIA EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2015-2016

La Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León, de conformidad con el Artículo 3º, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 14 Fracción I Bis y 21, párrafos 5 y 6 de la Ley General de Educación; 21, 22, 46 y 47 que en el Marco General de una Educación de Calidad establece la Ley General del Servicio Profesional Docente; así como: 5, 22 fracción I Bis, 70 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; 3º y 4º del Título II, Capítulo I, 5º, fracciones I a VIII del Título II, Capítulo II, y 4º al 6º de los Transitorios de los Lineamientos para la Selección de Tutores que Acompañarán al Personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en Educación Básica en el Marco del Servicio Profesional Docente (LINEE-08-2015):

CONVOCA

A Docentes y Técnicos Docentes, a participar en el proceso de selección de Tutores que acompañarán, apoyarán y darán seguimiento al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en Educación Básica, durante los ciclos escolares 2015 – 2016 y 2016 – 2017. La Tutoría implica un proceso de acompañamiento, apoyo y seguimiento personalizado que brindará el Tutor a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, para compartir su experiencia de enseñanza, impulsar su desarrollo profesional y la mejora de su práctica docente. La Tutoría se considera una actividad adicional a las labores que desempeñan Docentes y Técnicos Docentes y se concibe como un movimiento lateral conforme a la Ley General del servicio Profesional Docente. Los interesados en participar en este proceso de selección deberán apegarse a las siguientes bases:

I. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen ingresar al proceso de selección, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Acreditar, como mínimo, Título a nivel Licenciatura.
 - b) Tener nombramiento definitivo en la (s) plaza (s) que ocupa.
 - c) Tener experiencia docente frente a grupo, de al menos 5 años de servicio ininterrumpidos en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller en la que se requiera la tarea del Tutor; y no ocupar al momento de su registro algún cargo de representación sindical.
 - d) Poseer habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.
 - e) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus funciones en el servicio público educativo.
 - f) Presentar los elementos contemplados en la Ficha Técnica (Anexo 3).

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

2. Una vez cubiertos los requisitos señalados, los Docentes y Técnicos Docentes entregarán, para su inscripción al proceso de selección, los siguientes documentos, en original y copia:
 - a) Formato de solicitud debidamente requisitado con los documentos que respalden la información proporcionada (Anexo 1)
 - b) Carta compromiso para desempeñar funciones de Tutoría (Anexo 2).

III. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

3. Los interesados en participar en el proceso de selección de Tutores, deberán entregar la documentación requerida en el numeral 2 de esta Convocatoria, del 18 al 20 de agosto, al director de la escuela al que están adscritos, desempeñando funciones Docentes o Técnico Docentes.
4. El Director de la escuela remitirá al Comité Colegiado de Revisión el expediente integrado de cada participante.

IV. TIEMPO QUE DURARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN

5. El calendario para el proceso de selección, es el siguiente

Etapas del Proceso	Fecha
Publicación y difusión de la convocatoria estatal	12 al 21 de agosto
Constitución de Comités Colegiados de Revisión	17 al 21 de agosto
Entrega-recepción de documentos	14 al 24 de agosto
Integración de expedientes	24 al 26 de agosto
Valoración de expedientes	27 y 28 de agosto
Elección de tutores	28 de agosto al 4 de septiembre
Incorporación en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	7 al 11 de septiembre

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6. Se constituirá un Comité Colegiado de Revisión para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de Tutoría. Este Comité se conformará con los integrantes del Consejo Técnico de Zona con la participación de su personal Directivo y de Supervisión.
7. El Comité Colegiado de Revisión evaluará los expedientes de los participantes y, procederá a llenar una Ficha Técnica en la que registrará la información y los elementos de ponderación para emitir la propuesta de Tutores.
8. El Comité Colegiado de Revisión, si sus miembros lo consideran necesario, podrán citar a los aspirantes a una entrevista para ampliar la información del expediente.
9. El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes y ponderará la información contenida en la Ficha Técnica (Anexo3) de los participantes para emitir los resultados del proceso de selección de Tutores y la entrega de éstos a la Dirección de Centros de Capacitación del Magisterio a través de los Centros de Maestros.
10. El Comité Colegiado de Revisión entregará a la Dirección de Centros de Capacitación del Magisterio a través de los Centros de Maestros los expedientes del personal docente seleccionado, a más tardar el 4 de septiembre del 2015, día en que se realizará el registro de los participantes seleccionados en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.
11. Los resultados serán agrupados por orden de prelación, considerando a los Docentes y Técnico Docentes con mejores puntuaciones para desempeñar funciones de Tutoría durante el ciclo escolar 2015-2016 y 2016-2017, lo cual se dará a conocer a los Directores de escuela y éstos a su vez al personal participante.

12. La Dirección de Centros de Capacitación del Magisterio será la responsable de registrar a los Tutores electos en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.

VI. FORMULACIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN

13. Los Docentes y Técnicos Docentes seleccionados para desempeñar funciones de Tutoría, en ningún caso dejarán su labor frente a grupo, ya que la Tutoría se considera un movimiento lateral, y su cumplimiento se realiza en jornada adicional.
14. Los movimientos laterales del personal Docente y Técnico Docente que ejerzan funciones de Tutoría se realizarán con base en los *Lineamientos de selección, organización y funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica y Media Superior 2015 – 2016*, que emita la Secretaría de Educación Pública.
15. El desempeño de las funciones de Tutoría se realizará en la misma escuela, en otra escuela en el mismo inmueble o en otra escuela en la misma zona, siempre y cuando las condiciones del tiempo laboral y de traslado, así como la dispersión geográfica, lo permitan.
16. La Tutoría deberá realizarse en la escuela del Tutorado, en horarios que no alteren la normalidad mínima de operación escolar.
17. Se adaptarán las funciones de la Tutoría de acuerdo con las características contextuales de los centros escolares donde se llevará a cabo considerando el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller que corresponda.

VII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

18. A los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo se les asignará un Tutor.
19. Al Docente o Técnico Docente frente a grupo que haya sido seleccionado como Tutor se le podrá asignar un máximo de tres Tutorados a la vez.
20. En las escuelas de organización incompleta o que no cuenten con el personal docente suficiente, el personal con funciones de Dirección y Supervisión podrá desempeñar funciones de Tutoría, de acuerdo con los criterios que establezca la Secretaría. La designación de este personal la realizará la Secretaría de Educación.
21. Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Secretaría de Educación, designará a un Tutor a partir de la lista de prelación.

XI. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

22. La entrega de resultados del proceso de selección será a partir del 7 de septiembre de 2015.
23. El Director de la escuela será el encargado de informar a los participantes, a partir de la fecha de entrega de resultados, si fueron seleccionados o no para realizar las funciones de Tutoría, conforme al ingreso de nuevos Docentes y Técnicos Docentes que requieren de este apoyo en el ciclo escolar 2015 – 2016.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

24. Los Docentes o Técnico Docentes que realicen funciones de Tutoría, contarán con el nombramiento formal de Tutor para el ciclo escolar 2015-2016 por parte de la Autoridad Educativa Local.
25. Los Tutores deberán incorporarse a procesos de formación que ofrezca la Secretaría de Educación, vinculadas con el mejoramiento del desempeño en la Tutoría.
26. Las funciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento que habrán de desempeñar los Tutores de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo, se realizarán conforme al *Marco general para la organización y funcionamiento de la tutoría en educación básica. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017*, que publicará la Secretaría de Educación Pública.
27. Los expedientes de los participantes que no fueron seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión les serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.
28. Son causas de improcedencia para participar en el proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para realizar funciones de Tutoría en Educación Básica, las siguientes:
 - No presentar alguno de los documentos de soporte especificados en el numeral 2, de esta Convocatoria.
 - La presentación de documentos apócrifos.
 - Estar desempeñando cargos de elección popular o de representación sindical.
29. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.
30. Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación en Nuevo León, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias